

Dec. No. 419-04 que excluye de la declaración de utilidad pública una porción de terreno de 1,043.95 tareas nacionales en el Distrito Nacional, declarada mediante el Decreto No. 343-03.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 419-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda excluida del procedimiento de declaratoria de utilidad pública e interés social la porción de terreno con una extensión superficial de 65 Has., 64 As., 94 Cas., equivalente a 1,043.95 tareas de tierra, dentro del ámbito de la Parcela No. 2567, del Distrito Catastral No. 21, del Distrito Nacional, dispuesto mediante el Decreto No. 343-03, de fecha 8 de abril del 2003.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que sea de lugar, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 420-04 que declara no laborable en todo el territorio nacional el día sábado 15 de mayo del 2004, a partir del medio día, hasta el lunes 17 del citado mes a las 8:00 p.m.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 420-04